

## Resolución N° 492

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

**VISTO:** El Expediente N° 0027-048822/2012 en el que se propicia establecer pautas de alcance general con relación a la Política de Sustentabilidad asumida por este Ministerio.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de trabajo que se viene desarrollando en el ámbito de esta Cartera de Estado en materia de Responsabilidad Social se considera necesario incrementar las medidas tendientes a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que en el año 2011 se obtuvo la validación de Global Reporting Initiative (GRI) en relación al Primer Reporte de Sustentabilidad correspondiente al año 2010.

Que teniendo en cuenta los parámetros de trabajo establecidos por la Matriz Internacional GRI G3, se asumió en el Reporte 2010 el compromiso de presentar un Segundo Reporte de Sustentabilidad luego de un período de dos años.

Que entre otras medidas, se dictaron las Resoluciones Ministeriales N° [201/10](#) mediante la cual se instruye a las reparticiones para que adopten los medios tendientes al uso racional y responsable del papel y la N° [89/12](#) que instruye sobre el uso racional y responsable del agua.

Que la ISO 26.000 –Norma Internacional que orienta a las organizaciones sobre cómo contribuir al desarrollo sostenible– establece que el funcionamiento adecuado del Estado es imprescindible para el desarrollo sostenible.

Que las funciones específicas que tiene a su cargo este Ministerio en torno a la gestión de la recaudación y del gasto, contribuyen al deber inherente y global del Estado de velar por la cosa pública, teniendo como meta fundamental la solvencia fiscal de la Provincia.

Que para el óptimo ejercicio de sus funciones, se considera necesario asumir una visión basada en el desarrollo sustentable que apunta a “satisfacer las

necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Que en función de lo señalado anteriormente, el desarrollo de esta organización se orienta por compromisos que se llevan a cabo a través de prácticas innovadoras y sustentables, que buscan impactar positivamente y crear valor económico, social, ambiental y ético en cada uno de los actores con los que se relaciona, en cada comunidad en la que interviene, en la sociedad cordobesa y en el Estado Provincial.

Que en consecuencia y por lo aquí expresado, resulta menester establecer mecanismos de orden interno, sin afectar la calidad del servicio, tendientes a optimizar el desempeño de la organización en materia económica, social y ambiental.

Que en tal sentido, la adopción de compromisos específicos con los públicos con los que se relaciona e interacciona este Ministerio, posibilita evaluar y medir los impactos antes señalados de la organización, a la vez que contribuye – conjuntamente con el resto de medidas a escala global que se vienen adoptando- a minimizar los impactos negativos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 11 del Decreto N° 2565/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 794/12,

## **EL MINISTRO DE FINANZAS**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR a todas las Reparticiones dependientes de este Ministerio para que adopten medidas enmarcadas en la Política de Sustentabilidad asumida, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con dos (2) fojas útiles.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, sin perjuicio de otras medidas que pudieran disponerse con idénticos fines, deberán adoptarse los siguientes compromisos con los públicos con los que se relaciona e interacciona este Ministerio, a saber:

a) Con el capital humano que integra la organización: Impulsar el desarrollo profesional a través de una gestión responsable del capital humano que contemple la empleabilidad, la formación constante, la salud y la seguridad laboral, la equidad de género, la familia y la inclusión e integración de personas con discapacidad en el ámbito laboral.

b) Con los contribuyentes y/o usuarios de la organización: Brindar un servicio de calidad y excelencia que contemple la accesibilidad del ciudadano, la seguridad jurídica, el respeto de los derechos humanos, la disposición clara y precisa de

información relativa a los servicios y requisitos, en un marco que contribuya a la calidad de la vida institucional y a la satisfacción de las necesidades de los contribuyentes.

c) Con los proveedores del Estado: Promover prácticas sustentables de beneficio mutuo en los proveedores del Estado en los ámbitos económico, social, ambiental y ético.

d) Con estamentos gubernamentales: Procurar la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba y la sustentabilidad de la gobernabilidad provincial, como así también el diálogo y la creación de alianzas estratégicas con los distintos estamentos gubernamentales con los que se relaciona la organización: Gobierno Provincial, Gobiernos Municipales y Comunales y Gobierno Nacional.

e) Con Organismos Internacionales: Favorecer el diálogo y la creación de alianzas estratégicas con diversos organismos internacionales, proporcionando la información necesaria y de interés para los mismos.

f) Con Organismos Locales: Promover el diálogo y el fortalecimiento de los canales de comunicación con organismos académicos y de investigación, entre otros, poniendo a disposición información pertinente y de su interés en forma clara y precisa.

g) Con la sociedad cordobesa: Garantizar el acceso a información de interés público a través de la rendición de las cuentas públicas que reflejan la gestión y administración de los recursos del Estado.

h) Con los recursos naturales: Promover prácticas que permitan minimizar el impacto de las operaciones de la organización en el medio ambiente.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que los responsables de las reparticiones dependientes de este Ministerio, deberán adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme las características de los ámbitos de sus dependencias, a fin de coadyuvar con el objetivo perseguido.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS